

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



Este diario sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Declara aptos para el ascenso á los jefes y oficiales de Inf.^a de M.^a que se expresan.—Prorroga licencia al cabo L. Casas.—Desestima excepción del servicio al soldado F. Conesa.

Construcciones navales.

Dispone que por ahora quede sin cubrir la plaza de maestro del taller de motonería de Ferrol.

Servicios auxiliares.

Licencia al escribiente de 2.^a D. G. Vázquez.—Desestima instancia del fd. D. V. Vives.

Navegación y Pesca marítima.

Excedencia al 2.^o vigía D. J. Nougés.—Deja sin efecto las Rs. Os. de 14 Sbre. y 20 Nbre. último, referente á la supresión del establecimiento vigía de Torre Tavira.—Desestima petición de varios pescadores de la parte de costa comprendida entre Aguilas y Cabo de Palos, que solicitan la supresión del arte «Faro Submarino».

Anuncios.

Primer teniente. D. Maximiliano Rodríguez Canosa.
Idem » Abelardo Galarza Albargonzález
Idem » Jaime Togores Balzola.
Idem » Carlos Rodríguez Sánchez-Núñez.
Idem » José Palomino de León.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta de Clasificación, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Infantería de Marina comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Onofre Súnico Ruiz y termina con don José Palomino de León.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Relación que se cita.

Teniente coronel. D. Onofre Súnico Ruiz.
Idem » Enrique Muñoz Sánchez.
Idem » Federico Obanos y Alcalá del Olmo.
Comandante. » Fulgencio de Pazos y Vela-Hidalgo.
Idem » Guillermo Diaz del Rfo.
Capitán. » Camilo Martínez Franceh.
Idem » Manuel Manrique de Lara y Berry.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el cabo del tercer regimiento de Infantería de Marina Luis Casas Candón, cursada por vucencia, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta para esta Corte y Burguete (Navarra), S. M. el Rey (q. D. g.), visto el certificado médico del reconocimiento sufrido en este Ministerio por el recurrente y de acuerdo con lo informado por el Negociado 3.^o de la Sección Ejecutiva de este Estado Mayor Central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado á instancia del soldado de Infantería de Marina

Francisco Conesa Pagán, solicitando la excepción del servicio como hijo de padre sexagenario pobre, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien desestimar la excepción alegada, por no reunir todas las condiciones exigidas por la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores. . . .

CONSTRUCCIONES NAVALES

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, de 12 del mes próximo pasado, trasladando otra del Jefe del ramo de Ingenieros, en la que se propone se cubra la plaza de maestro del taller de motonería, hoy vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Jefatura de Construcciones navales, se ha servido disponer, que de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Abril de este año, y próxima la reorganización de los trabajos en dicho arsenal, quede por ahora sin cubrir la plaza del expresado taller.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el escribiente de 2.ª clase del cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Gustavo Vázquez Páramos, y en vista del resultado de reconocimiento facultativo, se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo, quedando afecto á esta Corte.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe de Servicios auxiliares.

José de la Puente

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del escribiente de 2.ª clase D. Vicente Vives Marcos, en súplica de pase á situación de excedencia, cursada por V. E. en 26 del pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el mencionado recurso, por ser necesarios los servicios del interesado.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe de Servicios auxiliares,

José de la Puente.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CUERPO DE VIGÍAS DE SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que el segundo vigía del cuerpo de Semáforos D. Jesús Nougés Guerrero, que se encuentra en la actualidad en situación de excedente forzoso, pase á su instancia, á la de excedente voluntario, á cobrar sus haberes por la Habilitación de la provincia marítima de Bilbao.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, quede sin efecto lo que disponen las Reales órdenes de 14 de Septiembre y 20 de Noviembre últimos (DIARIOS OFICIALES números 21 y 264) en lo referente á la supresión del establecimiento vigía de Torre-Tavira que continuará prestando sus servicios como tal, quedando subsistente lo que aquellas disponen respecto á la supresión en el presupuesto próximo de los sueldos, que el actual consigna, á razón de *mil quinientas y mil doscientas* pesetas en el capítulo 3.º artículo 4.º del mismo, para un primero y un segundo vigía de puerto, respectivamente, pues desde primero de Enero próximo ha de desempeñar su cometido en dicho vigía el personal del Cuerpo que al efecto se nombrará, debiendo cesar en aquella fecha los particulares que ahora lo desempeñan.

De Real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido á instancia de varios pescadores de la parte de costa comprendida entre Aguilas y Cabo de Palos, provincia marítima de Cartagena, en súplica de que quede

prohibido el arte de pesca denominado «Faro submarino», y considerando que por Real orden de 21 de Septiembre último, se denegó análoga petición hecha también por pescadores de la misma provincia marítima de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que no se acceda á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Idem anuales.....	0,10
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Extractos de hojas de servicios para la cruz de		Reglamento para el arqueo de embarcaciones..	1,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS
DERROTEROS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901.....	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906..	6,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I: 1872.....	4,50
Idem id. id. II: 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha: 1908.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados- Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Iberica é islas adyacentes, 1908.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 98.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Idem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	10,00
Idem id. id. tomo II.....	
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. V: 1828.....	3,00
Id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. X: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica; 1888.....	1,50
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908...	15,00